DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION NÚMERO 1039 DE 2022
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA

EL DISTRITO DE RIOHACHA, representado legalmente para el efecto por **JOSE RAMIRO BERMUDEZ**, en su condición de Alcalde Distrital, y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que se constituye en una necesidad de la administración el contar con la **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA- LA GUAJIRA",** con el fin de garantizar un control político a la administración pública, la cual es una tarea que requiere una gran movilización de documentos tantos físicos como digitales, por lo tanto, es necesario un software de Gestión Documental y Financiero que sea acorde con los procesos actualizados, debido a cambios normativos que afectan las funciones.

Que, de tal manera, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación de la **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA- LA GUAJIRA",**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Distrito de Riohacha, ha establecido como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos**,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 475 del 16 de junio de 2022, con fuente: 1.3.3.1.00- RECURSO DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION; de la presente vigencia fiscal 2022, expedido por la Dirección Financiera Distrital.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Distrito para la vigencia 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 011-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, de conformidad con el proyecto de pliego, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto, especificaciones técnicas y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral literal b, numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el día 22 de septiembre de 2022, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el Aviso de convocatoria Pública, el proyecto de pliegos, el análisis de estudios previos, especificaciones técnicas los diferentes anexos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido de manera pública y recibir las observaciones que a bien tuvieren a realizar los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 011 de 2022.

Que dicha publicación se realizó por un término no menor de cinco (5) días hábiles, anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma del SECOP II.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 011 de 2022, cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA- LA GUAJIRA,** con un presupuesto oficial estimado total de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 011 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, sea exclusivo para Mipymes Nacionales en la Jurisdicción del Municipio de Riohacha - La Guajira, al haberse cumplido los requisitos de Ley establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Señálese como fecha de Apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 011 de 2022, el día treinta (30) de septiembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 011-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivos.	30 de septiembre de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Manifestación de interés en participar	Hasta el 04 de octubre de 2022	Hasta las 5:00 p.m.	Portal Transaccional del SECOP II, en el link de "Mensajes" del proceso de selección.
Conformación de Lista de Oferentes, (Sorteo si se supera el numero de 10 interesados) y publicación del listado de admitidos.	05 de octubre de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	Hasta el 6 de octubre de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Portal Transaccional del SECOP II , en el link de "Observaciones" o "Mensajes" del proceso de selección.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	10 de octubre de 2022	Hasta ante de la expedición de Adenda	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Expedición de Adendas antes del cierre.	11 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Presentación de Ofertas	12 de octubre de 2022	Hasta las 5:00 p.m.	Portal Transaccional del SECOP II, en el link de "Crear Ofertas" del proceso de selección.
Publicación acta de cierre y definición de sorteo (si aplica)	12 de octubre de 2022	Horario laboral después del cierre	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Evaluación de las ofertas.	Del 13 al 14 de octubre de 2022	Horario laboral después del cierre	Comité Evaluador.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18 de octubre de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Traslado y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 21 de octubre de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o	24 de octubre de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 011-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

declaratoria de desierto			
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de adjudicación	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de entrega de las mismas	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II

PARAGRAFO: En caso de ser necesario, este cronograma podrá ser modificado mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEPTIMO: Señálese la hora de las 05:00 p.m., del día 12 de octubre de 2022, para la diligencia de cierre a través de sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO OCTAVO: Luego de la recepción de ofertas, máximo hasta la fecha de cierre del proceso, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en la plataforma del SECOP II, www.contratos.gov.co por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones al informe de evaluación que estimen pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: Para la adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada No. 011 del 2022, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Por la Dirección de Contratación del Distrito súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones a la plataforma del SECOP II.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación pública, plataforma del SECOP II, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución y demás documentos correspondiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 011-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Distrito durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			